



Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 21 OCT 2015
OFICIO No. DGGIMAR.710/," 007651

No. de BITÁCORA 09/AH-0521/09/15
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BIOSAFE SYSTEMS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. CLAUDIO ARCINIEGA NO. 27 INT. B-304 MIXCOAC CP. 03910, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL TEL. 55 5651 3984 CORREO ELECTRONICO: laurav.perez@ffconsulting.com.mx	R.F.C. ó C.U.R.P. BSM 120427SS2	VIGENCIA INICIAL 21 OCT 2015
		VIGENCIA FINAL 22/10/2016

NOMBRE COMERCIAL OXIDATE 2.0 (DIÓXIDO DE HIDRÓGENO + ÁCIDO PEROXIACÉTICO)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC DIOXIDO DE HIDROGENO + ÁCIDO PEROXIACÉTICO

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 5	CAS DIÓXIDO DE HIDRÓGENO 7722-84-1 ÁCIDO PEROXIACÉTICO 79-21-0	ESTADO FÍSICO N/A
------------------------------------	---	-----------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN MINIMO: 25.75 + 1.90; NOMINAL: 27.11 + 2.00; MAXIMO: 28.46 + 2.10
--

CANTIDAD 28,000	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD UMT 30,520	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 3808.92.99
---------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION

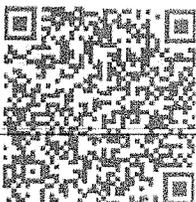
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS MATAMOROS, TAMAULIPAS NOGALES, SONORA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
---	-----------------------------------	--

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

[Firma]

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A0875

CMJ/JMLA/JRF/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.